



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
(Celebrada el martes 12 de enero de 2016, a las 14:10 horas)

Lugar de Celebración: Sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós, esquina con calle Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Buenas tardes; pido al Secretario General de Acuerdos se sirva pasar lista de asistencia.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, buenas tardes señores Comisionados; procedo en este día a pasar lista de asistencia: Comisionado Presidente, Francisco Javier Álvarez Figueroa, (presente); Comisionado Juan Gómez Pérez, (presente); Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, (presente).

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Comisionado Presidente, le informo que después de haber pasado lista de asistencia y tomando en cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de este Órgano Garante, se declara la existencia del quórum legal.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Una vez declarada la existencia del quórum legal, se procede al desahogo del **punto número 2 (dos)** del Orden del Día, relativo a la declaración de instalación de la Sesión. Para ello, pido a todos los presentes ponerse de pie. Siendo las catorce diez horas del 12 de enero de dos mil dieciséis, declaro formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; en consecuencia, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados. Pido a los presentes tomar asiento.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Procedemos al desahogo del **punto número 3 (tres)** del Orden del Día, consistente en la **Aprobación del Orden del Día** que se contiene en la convocatoria para esta sesión. Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto en la convocatoria.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con su anuencia, señor Presidente: **Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria año 2016**, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Declaración de Instalación de la Sesión.



3. Aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2015.
5. Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número 320/2015, respecto del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa.
6. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión números 296/2015, respecto del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, Oaxaca; 153/2015, respecto del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Loma Bonita, Oaxaca; 156/2015, respecto del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Tlaxiaco, Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.
7. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión números 194/2015, respecto del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca; 300/2015, respecto del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión

Comisionados, son los puntos del Orden para este Día.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se somete a la consideración de este Consejo General el Orden del Día, al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General. Si no existen comentarios, solicito a los integrantes de este Consejo General, se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del **punto número 4 (cuatro)** del Orden del Día, consistente en la Aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2015, Compañeros Comisionados como recordarán, hemos podido revisar previamente el contenido de la misma, por haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico; por lo que solicito la dispensa de la lectura. Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General, se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Ahora, ya que en términos del artículo 41 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, en esta sesión se debe aprobar el acta de la sesión anterior, someto a la consideración del Consejo General, la



aprobación del contenido de esta acta, por lo que si están a favor, les pido se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 5 (cinco) del Orden del Día, relativo a la Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número 320/2015, respecto del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa, por lo que solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del Proyecto de Resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto señor Presidente, doy cuenta del proyecto de resolución y un extracto sustancial del R.R./320/2015; de la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa, Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca; el Recurso de Revisión se interpuso por falta de respuesta a la solicitud de información, operando la figura de la afirmativa ficta, siendo además que la información solicitada corresponde a información pública de oficio y de acceso público al referirse a las actas de sesiones de cabildo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los años 2014 y 2015, así como los recibos de pagos de honorarios, de facturas a proveedores y de nómina del ayuntamiento, contratos de servicios, expedientes técnicos de obras, informe anual 2014; así como la información prevista en el artículo 9 fracciones I a la XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; por lo tanto, deben de obrar en los archivos del Sujeto Obligado. No pasa desapercibido que el Sujeto Obligado no rindió el informe ni se apersonó en el procedimiento, a pesar de estar debidamente notificado por el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP). En ese sentido, en términos del artículo 65, 69 fracción V y 73 en su fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y artículo 57 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente. En consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado proporcione al recurrente de manera total y a su propia costa la información requerida en un plazo de 5 días hábiles. Es cuanto señor Presidente.....

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:



Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del Orden del Día, relativo a la Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión números 296/2015, respecto del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, Oaxaca; 153/2015, respecto del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Loma Bonita, Oaxaca; y 156/2015, respecto del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Tlaxiaco, Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez, por lo que solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta de los Proyectos de Resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, señor Presidente. En ese tenor, primeramente doy cuenta del Recurso de Revisión 296/2015, el Sujeto Obligado el Honorable Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, Oaxaca; la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez, sustancialmente plantea lo siguiente: El presente proyecto de Resolución emitido por la ponencia del Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez, plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente por falta de respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de fecha cinco de agosto del año dos mil quince, realizada a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP) con número de folio 17338, en la cual sustancialmente se solicitó: "1.- Copias certificadas de las nóminas de pago, desde el inicio de la presente administración, donde conste los montos de pago (salario bruto, deducciones y salario neto), así como la firma de los empleados municipales, beneficiarios de dichos pagos; en caso de contener datos personales, se solicitó versiones públicas de las mismas; 2.- Que la autoridad municipal informe si dentro de la plantilla de empleados municipales, se encuentran laborando profesores (secciones 22 y 59) de ser el caso, se exhiban las licencias sin goce de sueldo otorgados por la autoridad educativa para desempeñar el cargo, en cumplimiento de la Ley General de Educación; 3.- Que la autoridad municipal exhiba los documentos (título, cédula profesional.) que soporten el cumplimiento del artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal. 4.- Que la autoridad municipal exhiba los documentos que soporten el cumplimiento del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal; 5.- Que la autoridad municipal exhiba los documentos que soporten la designación de miembros de la Contraloría Social, así como de los informes emitidos por la misma, sobre la evaluación de la obra pública ejecutada durante la presente administración; 6.- Copias certificadas de las actas de sesiones de cabildo (ordinarias y extraordinarias); 7.- Copias certificadas de los permisos de transporte público (mototaxis) que obren en el archivo municipal". Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 69 fracción V y 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 57 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, se declara fundado el motivo de inconformidad del Recurrente, en consecuencia, se Ordena al Sujeto Obligado proporcione de manera total y a su propia costa la información solicitada, en los términos del Considerando Quinto de esta resolución. Asimismo, para el caso de que no cuente con dicha información, deberá remitir el Acuerdo de Declaración de Inexistencia emitido por su Comité de Información y al cual deberá anexar la constancia certificada del hecho que motivó la inexistencia por escrito. Es cuanto a este Recurso de Revisión.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:



Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, señor Presidente, se trata del Recurso de Revisión 153/2015; Sujeto Obligado Ayuntamiento de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca; Comisionado ponente Juan Gómez Pérez, el presente proyecto de resolución emitido por la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez, plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente por falta de respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de fecha seis de julio del año dos mil quince, realizada a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), en la cual sustancialmente solicitó lo siguiente “*Padrón actualizado vigente del programa de apoyo alimenticio (DESPENSAS)*”, “*Contenido y descripción de artículos*” y “*Costo total en pesos del apoyo alimenticio (DESPENSAS)*”. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, 69 fracción V y 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se Ordena al Sujeto Obligado proporcione de manera total y a su propia costa la información requerida. Asimismo, para el caso de que no cuente con dicha información, deberá remitir el Acuerdo de Declaración de Inexistencia emitido por su Comité de Información. Es cuanto por lo que hace a este recurso, señor Presidente.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, el Recurso de Revisión 156/2015; Sujeto Obligado Ayuntamiento Constitucional de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; Comisionado ponente Juan Gómez Pérez, este proyecto de



resolución en lo sustancial se requirió la siguiente información: “*El Bando de Policía y Buen Gobierno (éste puede tener un nombre similar como “Bando de Gobierno”, “Bando de Buen Gobierno”, “Bando Municipal”)* Los Reglamentos vigentes del municipio en materia de Participación Ciudadana u otros similares que regulen mecanismos de participación ciudadana. Plan de Desarrollo Municipal vigente. Mecanismos de Participación Ciudadana del municipio. *Pregunta también: ¿El municipio cuenta con alguno de los siguientes mecanismos de participación ciudadana? Para los casos afirmativos, se solicita informar si se ha implementado en los últimos tres años y que envíe toda la información y/o evidencia documental que obre en sus archivos y expedientes*”. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que dispone el artículo 73 fracción III, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 57 fracción III, primer párrafo del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Órgano Garante, considera fundado parcialmente el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente. En consecuencia, se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se le ordena a que emita una nueva debidamente fundada y motivada en la que proporcione al Recurrente la información solicitada en los siguientes términos: “Los Reglamentos vigentes del municipio en materia de Participación Ciudadana u otros similares que regulen mecanismos de participación ciudadana”, el “Plan de Desarrollo Municipal vigente”, “Mecanismos de Participación Ciudadana del municipio” y “¿El municipio cuenta con alguno de los siguientes mecanismos de participación ciudadana?”, Para los casos afirmativos, se solicita informar si se ha implementado en los últimos tres años y que envíe toda la información y/o evidencia documental que obre en sus archivos y expedientes”. Para el caso de que no cuente con dicha información, deberá remitir el Acuerdo de Declaración de inexistencia emitido por su Comité de Información. Es cuanto, por lo que hace este tercer recurso de revisión de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del Orden del Día, relativo a la Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión números 194/2015, respecto del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca; y 300/2015, respecto del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, por lo que solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta de los Proyectos de Resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, señor Presidente. Señores Comisionados: doy cuenta del Recurso de Revisión 194/2015, el Sujeto Obligado es el Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Oaxaca, la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, sustancialmente plantea lo siguiente: Con fundamento en



lo dispuesto por los artículos 65, 69 fracción V y 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 57 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el Considerando Cuarto de la Resolución, se declara fundado el motivo de inconformidad del recurrente. En consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado proporcione de manera total y a su propia costa, la información solicitada, en los términos del Considerando Quinto de ésta Resolución. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente hacer una recomendación al Sujeto Obligado a fin de que en lo subsecuente atienda y dé respuesta a las solicitudes de información que le sean realizadas a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública y cumpla con las obligaciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas a las que está obligado de acuerdo a las leyes respectivas. Asimismo se le ordena al Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Oaxaca, que al momento mismo de dar cumplimiento a esta Resolución, remita constancia de la integración de su Unidad de Enlace y de su Comité de Información, conforme a lo establecido por los artículos 43 y 45 de la Ley de Transparencia. Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se Ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante debidamente apercibido. Es cuanto señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, señores Comisionados, doy cuenta del segundo Recurso de Revisión de la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes con número 300/2015, Conforme a lo establecido en el Considerando Cuarto y con fundamento en lo previsto por los artículos 65, 69 fracción V y 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se Ordena al Sujeto Obligado proporcione de manera total y a su propia costa la información requerida realizada con el folio 18367.

Por las razones expuestas en el Considerando Sexto, se Ordena al Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, que al momento mismo de dar cumplimiento a esta Resolución, remita constancia de la



integración de su Unidad de Enlace y de su Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley de Transparencia. Asimismo esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, y con fundamento en el numeral 53 fracción V de la referida Ley de Transparencia, se hace la recomendación al Sujeto Obligado para que en posteriores ocasiones dé cabal cumplimiento a los procedimientos y términos establecidos en la Ley de Transparencia. Es cuanto señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales.

Comisionados tienen algún asunto que tratar en este punto del Orden del Día.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez:

Bueno, exponer brevemente que los meses que llevamos al frente el Consejo General de este Instituto, las resoluciones que principalmente se hacen a nivel municipal han venido de alguna manera construyendo, documentado una serie de antecedentes de cómo funciona la transparencia en este nivel de gobierno, creo que nos permitiría de alguna manera discutir a nivel de Consejo General a efecto que este arranque 2016 se establecieran políticas y decisiones institucionales que nos permitiera en primer lugar, actualizar de alguna forma la documentación que corresponda a los Comités de Información y Unidades de Enlace de los 570 ayuntamientos. Como ustedes saben, hay algunos Ayuntamientos que están en periodo de renovación, sería importante que las áreas respectivas del Instituto evidentemente tomaran sus previsiones, a efecto que en los próximos días se tuviera un índice actualizado con la documentación referente al Comité y las Unidades de Enlace. Creo que esto nos favorece mucho para el tema del cumplimiento de las resoluciones y también para la sustanciación de los Expedientes. Gracias.

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

En otro tenor, quiero comentar sobre las resoluciones que se han venido dando específicamente por afirmativa ficta, bajo esta figura creo que es muy importante que lo sepan y lo tengamos bien claro sobre todo la ciudadanía, como ven ya lo hemos expuesto en fechas anteriores, tenemos una iniciativa de la Ley de la materia que se presentó ante el Congreso del Estado. Se están realizando los trabajos pertinentes para la aprobación de nuestra Ley, que por supuesto esté a la vanguardia y a la par con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En ese sentido, se propone, se contempla la desaparición de esta figura de la afirmativa ficta, sin embargo, consideraba pertinente comentarlo tomando en consideración que hay diversas resoluciones que todavía se siguen llevando bajo la Ley vigente de la materia y que por supuesto obedeciendo al articulado transitorio se previene esta nueva iniciativa de Ley, muchos de estos asuntos que se iniciaron con la Ley todavía vigente se



deberán seguir desahogando con la misma, para que tenga la debida certeza jurídica. Sería ese comentario, Presidente.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Gracias, compañeros Comisionados, le pediría al Secretario General de Acuerdos tome nota de los comentarios que han hecho los Comisionados para proceder en consecuencia en caso del comentario del Comisionado Juan con las áreas del Instituto para que procedan con el tema, igual con el comentario del Comisionado Abraham.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, tomamos nota de las peticiones realizadas por el Comisionado Juan Gómez Pérez, así también de lo realizado por el Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, a efecto de que se realicen los documentos y se instruya al personal de este Instituto de este Órgano Garante para que haga lo propio y podamos realizar, trabajar también con los Comités de Información, con las Unidades de Enlace y enriquecer también la capacitación, la actualización de estos grandes temas a efecto que tengan conocimiento de la Ley General y demás observaciones y peticiones que se realicen.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

No habiendo asuntos que tratar en este punto, se procede al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del Orden del Día, consistente en la **Clausura de la Sesión**; para lo cual pido a los presentes ponerse de pie.

En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo las catorce cuarenta horas, del 12 de enero dos mil dieciséis, declaró clausurada la **Primera Sesión Ordinaria del año dos mil dieciséis (S.O/01/2016)** del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Presidente:

Se levanta la sesión, Gracias a todos.